

ORDENANZA Nº: 5592/17.-

Ramallo, 18 de mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº: 5423/16, la cual crea el Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº: 5423/16 se determinan requisitos para la designación de los miembros del Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional y sus Incisos d) y e) mencionan la nominación de los integrantes que participan de dicho Consejo;

Que el objetivo de esta modificación tiene como fin ampliar el Consejo Municipal para el Control de la Violencia Institucional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **ARTÍCULO 10º, Inciso d) y e)** de la Ordenanza Nº: ----- 5423/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera; **d)** La permanencia en el cargo será por dos (2) años a partir del acuerdo del Concejo Deliberante, repitiéndose el mecanismo mencionado para la designación, para la nueva postulación.

e) Mecanismo de Designación. I) Los miembros del Cuerpo Colegiado serán designados por el Intendente, con acuerdo del Concejo Deliberante prestado en Sesión Ordinaria. Pudiendo solamente ampliar el Consejo cuando el Ejecutivo lo considere necesario llamando a inscripción a nuevos aspirantes. **II)** Los ciudadanos se inscribirán por el plazo de diez (10) días, aportando un currículum que dé cuenta de sus antecedentes en la temática. La nómina de inscriptos se publicará en los medios locales. **III)** A partir de su publicación y por diez (10) días, respecto de los ciudadanos propuestos para ocupar el CONSEJO, los vecinos podrán presentar avales u oposiciones debidamente fundadas respecto de los candidatos. **IV)** En función de las postulaciones, avales y oposiciones presentadas, en el plazo de diez (10) días, el Intendente remitirá la terna para el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Infórmase a los miembros del Consejo Municipal contra la Violencia Institucional.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE